

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias



Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

01.	FINALIDAD DEL DOCUMENTO	3
02.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
03.	¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN?	5
04.	¿QUÉ TIPOS DE ACTOS O COMPORTAMIENTOS PUEDEN DENUNCIARSE?.....	5
05.	EL COORDINADOR DEL SISTEMA Y LAS PERSONAS ENCARGADAS DE RECIBIR Y PROCESAR LOS INFORMES	6
06.	¿QUÉ PROTECCIÓN SE OFRECE AL DENUNCIANTE, A LOS FACILITADORES Y A LAS PERSONAS IMPLICADAS?	6
07.	INFORMAR AL INTERESADO MEDIANTE UNA DESCRIPCIÓN	8
08.	HACER SONAR LA ALARMA	8
09.	PROCESAR LA ALERTA COMUNICADA EN EL CANAL ÉTICO.....	10
10.	CONFIDENCIALIDAD	11
11.	SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN	12
	ANEXO 1: INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

01. FINALIDAD DEL DOCUMENTO

En el marco del objetivo permanente del Grupo *Emeis* de reforzar sus compromisos éticos y ofrecer herramientas fácilmente accesibles a cualquier persona que desee denunciar una situación inadecuada o que no respete sus principios o las leyes y reglamentos aplicables, **el Grupo Emeis pone a disposición de sus empleados y partes interesadas un Sistema de denuncia de irregularidades.**

Este sistema complementa los canales existentes y refuerza el planteamiento de conducta ética del grupo Emeis. **Ofrece a cualquier persona que desee denunciar una situación una forma fácil, confidencial y, en caso necesario, anónima de hacerlo.**

El sistema de notificación ética no es en modo alguno un sistema de emergencia y no sustituye a los sistemas existentes para notificar sucesos que supongan una amenaza inmediata para las personas o los bienes. El uso del sistema de notificación es opcional.

Este procedimiento se aplica al Grupo Emeis y a todas sus filiales.

El Grupo Emeis ha revisado el Sistema de denuncia de irregularidades existente y ha redefinido el procedimiento de compliance con la Directiva europea relativa a la protección de los denunciantes de irregularidades de 23 de octubre de 2019 (en lo sucesivo, la "Directiva europea"). En Derecho francés, la Ley Waserman de 21 de marzo de 2022 transpone la Directiva europea, y el Decreto de 3 de octubre de 2022 especifica sus normas de aplicación.

Por último, el Grupo Emeis se esfuerza por garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos enviados, incluidos los datos personales que puedan recogerse con el fin de recibir y tramitar una reclamación.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

02. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El sistema implantado en el Grupo Emeis cubre las denuncias relativas a las siguientes infracciones de la legislación francesa:

Delitos relacionados con la violación del Código de Conducta Anticorrupción (artículo 17 de la Ley "Sapin II")

- ▶ La existencia de conductas o situaciones contrarias al Código de Conducta Anticorrupción del Grupo, en la medida en que puedan ser características de actos de soborno o tráfico de influencias.

Otras infracciones (artículo 6 de la Ley "Sapin II")

- ▶ un crimen, un delito;
- ▶ una amenaza o un perjuicio para el interés público;
- ▶ la violación o el intento de encubrir una violación de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional realizado sobre la base de dicho compromiso, de la legislación de la Unión Europea o de una ley o reglamento.

Riesgos de daños graves en el marco del deber de diligencia del Grupo (artículo 1 de la ley "deber de diligencia" de 27 de marzo de 2017)



- ▶ La existencia o materialización de riesgos de violaciones graves de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (incluidas la discriminación, la intimidación y el acoso sexual), de la salud y la seguridad de las personas y del medio ambiente, derivados de las actividades del Grupo o de sus subcontratistas o proveedores con los que mantenga una relación comercial establecida, cuando dichas actividades estén vinculadas a dicha relación...

Otras infracciones del Código de Conducta del Grupo en materia de Ética y Responsabilidad Social y Empresarial.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

03. ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA DENUNCIA?

Internamente 	Externamente 
<ul style="list-style-type: none">▶ Empleados del Grupo▶ antiguos empleados, si la información objeto de la denuncia se obtuvo en el contexto de dicha relación▶ los solicitantes de empleo, si la información objeto de la denuncia se obtuvo en el contexto de dicha relación▶ accionistas, socios y titulares de derechos de voto en la junta general▶ miembros del sector administrativo,▶ órganos de gestión y supervisión▶ Trabajadores autónomos	<ul style="list-style-type: none">▶ Colaboradores externos▶ los cocontratantes y subcontratantes (proveedores, prestadores de servicios, socios, etc.) o los miembros del equipo y del órgano de administración, dirección o supervisión de dichos cocontratantes y subcontratantes

04. ¿QUÉ TIPOS DE ACTOS O COMPORTAMIENTOS PUEDEN DENUNCIARSE?

Cualquier infracción de nuestros principios éticos y todas las demás infracciones de las leyes y reglamentos, así como cualquier incidente que afecte, entre otros, a los siguientes ámbitos:

- ▶ Soborno, tráfico de influencias y conflictos de intereses
- ▶ Discriminación, intimidación y acoso, salud y seguridad en el trabajo
- ▶ Fraude, malversación y robo
- ▶ Prácticas anticompetitivas
- ▶ Derechos individuales y protección
- ▶ Protección del medio ambiente
- ▶ Incumplimiento de leyes, reglamentos o del interés público

Los hechos, informaciones y documentos relativos a la asistencia de pacientes o residentes no son tratados por este Sistema y están sujetos a procedimientos específicos.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

05. EL COORDINADOR DEL SISTEMA Y LAS PERSONAS ENCARGADAS DE RECIBIR Y PROCESAR LOS INFORMES

El Departamento de Compliance Local y el Departamento de Compliance Corporativo en Francia son responsables de recibir y procesar los informes dentro de sus respectivos ámbitos y actúan como Remitente Principal de Alertas (RPA).

El RPA puede recurrir a otros departamentos (Recursos Humanos, Jurídico, Finanzas, TI, etc.) o a terceros externos en función de su capacidad e imparcialidad para llevar a cabo investigaciones, en el marco de la tramitación eficaz de una alerta.

Todas las personas encargadas de recibir y tramitar una denuncia están sujetas al deber de confidencialidad.

06. ¿QUÉ PROTECCIÓN SE DA AL DENUNCIANTE, A LOS FACILITADORES Y A LAS PERSONAS IMPLICADAS?

La legislación francesa sobre protección de denunciantes (Ley Wasserman) y la Directiva europea protegen a los denunciantes de represalias y sanciones.

Sin embargo, **el autor de la denuncia debe cumplir las siguientes condiciones acumulativas para beneficiarse del estatus de Whistleblower:**

- ▶ **ser una persona física** y no una persona jurídica (una empresa, una asociación o un sindicato);
- ▶ **actuar sin ninguna compensación económica directa, es decir**, sin esperar que se le pague por el informe;
- ▶ **actuar de buena fe, es decir**, no actuar con malicia o venganza al comunicar información que saben que es falsa o engañosa;
- ▶ **tener conocimiento de los hechos** en el ámbito profesional (el Denunciante puede denunciar hechos de los que tenga conocimiento personal o que le hayan sido denunciados) o fuera del ámbito profesional (el Denunciante debe haber tenido conocimiento personal de los hechos que denuncia); y
- ▶ **ser identificable:** la plataforma de denuncia está sujeta a la identificación del denunciante. Excepcionalmente, se permite el anonimato si se demuestra la gravedad de los hechos denunciados y si éstos son suficientemente detallados. El denunciante sólo podrá beneficiarse de las medidas de protección (véase más abajo) una vez que se haya retirado el anonimato.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

Protección de la identidad del denunciante, que no será revelada

El sistema garantiza la estricta confidencialidad de la identidad del Denunciante, de las personas implicadas y de la información recibida, en todas las fases de tramitación de la denuncia. Elementos de identificación del Denunciante:

- ▶ **nunca podrá revelarse a la persona implicada en la descripción**, aunque ejerza su derecho de acceso de compliance con la legislación sobre protección de datos,
- ▶ **siempre puede revelarse a una autoridad judicial previa solicitud**,
- ▶ **sólo podrá divulgarse**, al margen de la autoridad judicial, **a cualquier persona previo consentimiento del denunciante**.

Protección contra posibles represalias

A reserva de dar la alerta de compliance con las disposiciones establecidas en el presente documento, el Denunciante no podrá ser objeto de represalias, amenazas o intentos de utilizar tales medidas, incluso si los hechos resultan ser posteriormente inexactos o no dan lugar a ningún seguimiento.

Protección penal y civil (no responsabilidad penal y civil)

El denunciante no puede ser considerado penalmente responsable si la denuncia es necesaria y proporcionada para proteger los intereses en juego.

El denunciante tampoco puede ser considerado civilmente responsable en caso de daños causados por la denuncia si tiene motivos razonables para creer en la protección de los intereses implicados.

Otras partes interesadas

Esta protección también se aplica a

- ▶ **facilitadores, definidos** como cualquier persona física u organización sin ánimo de lucro de derecho privado (sindicatos y asociaciones) que ayudan a un denunciante a presentar una denuncia de compliance con la ley,
- ▶ **personas vinculadas al denunciante** (colegas y familiares),
- ▶ **entidades jurídicas controladas por el Denunciante** para las que trabaja o con las que está vinculado en un contexto profesional (por ejemplo, un tercero proveedor o subcontratista del que el Denunciante es director o empleado).

Si no se cumplen las condiciones anteriores, el autor de la denuncia no se beneficiará del estatuto de denunciante protegido. Sin embargo, incluso sin el estatus de Whistleblower, **una denuncia realizada de buena fe no dará lugar a medidas punitivas**.

El denunciante debe actuar de buena fe, no hacer deliberadamente acusaciones falsas ni tener la única intención de perjudicar u obtener ventajas personales. Cualquier uso indebido o de mala fe del Sistema de Denuncias puede dar lugar a sanciones disciplinarias si el denunciante es un empleado, así como a posibles procedimientos judiciales.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

07. INFORMAR AL INTERESADO MEDIANTE UNA ALERTA

El sistema actual de tratamiento de las descripciones profesionales requiere el tratamiento de datos relativos a personas identificadas o identificables. Cualquier persona que sea objeto de un informe calificado como admisible que se convierta en una alerta (como testigo, víctima o presunto delincuente, por ejemplo) debe ser informada del tratamiento de sus datos en el contexto de esta finalidad, en aplicación de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales (GDPR y LOPD), en aras de la transparencia y, en particular, para que pueda ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación o supresión de datos (véase el apéndice 1).

No obstante, esta información podrá retrasarse si se considera necesario adoptar medidas cautelares para evitar el riesgo de destrucción de pruebas.


Por razones de confidencialidad y para cumplir la legislación sobre protección de datos, **la persona implicada en una denuncia no podrá en ningún caso obtener del Grupo emeis, en virtud de su derecho de acceso, información sobre la identidad del denunciante o de cualquier otra persona implicada en la investigación.**

La identidad de la persona implicada en una alerta se **tratará con la más estricta** confidencialidad. Los elementos que puedan identificarla sólo podrán divulgarse una vez que se haya comprobado que la preocupación por la denuncia es fundada (salvo que esta información deba comunicarse a la autoridad judicial).

08. ADVERTENCIA

8.1 Canales de denuncia

Si el Denunciante ha obtenido información en el contexto de su actividad profesional relativa a hechos que han ocurrido o es muy probable que ocurran en la organización en cuestión, podrá, alternativa o acumulativamente, comunicar la preocupación interna o externamente:

Internamente 	En el exterior 
De acuerdo con este procedimiento de recogida y tratamiento de informes (véanse los puntos 8.2 y 8.3).	De compliance con la legislación vigente, el denunciante también puede enviar su alerta, ya sea después de haberla planteado internamente o directamente: <ul style="list-style-type: none">- a las autoridades externas competentes enumeradas en el apéndice del Decreto nº 2022-1284 de 3 de octubre de 2022;- al Defensor de Derechos, que le remitirá a la autoridad o autoridades mejor situadas para tratar el caso;- a la autoridad judicial;- a una institución, autoridad u organismo de la Unión Europea competente para recabar información sobre infracciones que entren en el ámbito de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, antes mencionada.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

8.2 Reclamaciones internas

En la práctica, cualquier alerta puede ser transmitida por el empleado a su superior (directo o indirecto, salvo que esté implicado) o a través de la plataforma de denuncia de irregularidades descrita en este Sistema.



A través del superior jerárquico



A través de la plataforma Whistleblowing

Si un empleado se pone en contacto con el directivo, su función es orientar y asesorar al empleado y animarle a utilizar el Sistema de Denuncias para ponerse en contacto con el RPA.

El Grupo Emeis anima a todos los denunciantes a utilizar la Plataforma de Denuncias presentada en la Sección 8.3, especialmente por las siguientes razones:

- ▶ Mantener la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones;
- ▶ Garantizar la eficacia, trazabilidad y continuidad de la gestión de las reclamaciones;
- ▶ Garantizar la transparencia con respecto al cumplimiento de las normas descritas en este capítulo;
- ▶ Proteger al denunciante.

Si la denuncia se realiza fuera de la plataforma de denuncia de irregularidades, el destinatario de la alerta podrá integrarla en dicha plataforma tras informar al denunciante y respetar su anonimato, si así lo desea.

8.3 Alertar internamente utilizando la plataforma de denuncia de irregularidades.

Las alertas se transmiten a través de la plataforma disponible en la siguiente dirección:

> emeis.signalement.net

El autor del informe deberá seguir los pasos que se indican a continuación:

1. seleccione una categoría de informe,
2. introduzca sus datos de contacto o permanezca en el anonimato,
3. describir los hechos con precisión y objetividad,
4. si procede, adjunte documentos,
5. leer y transmitir el informe.

Al utilizar la plataforma de denuncia de irregularidades, se pedirá al denunciante que clasifique su denuncia en una de las categorías mencionadas en la sección 4. Esta categorización puede modificarse una vez analizada por el RPA.

Es importante incluir toda la información posible (pruebas, documentos, etc.) al presentar una queja para que el RPA pueda analizarla, tramitarla e investigarla con la mayor eficacia posible.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

Las investigaciones pueden verse dificultadas, especialmente si el RPA alertador no puede recabar información adicional de un denunciante anónimo. El anonimato también puede hacer más difícil establecer la credibilidad de las alegaciones y la eficacia de la protección concedida al denunciante. En cualquier caso, se invita al Denunciante que desee permanecer en el anonimato a proporcionar al RPA los medios para intercambiar información con él a fin de facilitar la investigación de los hechos que dieron lugar a la denuncia.

Una vez redactado el informe y transmitido en línea:

- ▶ **la plataforma emite automáticamente un código confidencial seguro para el autor del informe.** Se trata de su identificador personal que garantiza la confidencialidad y la protección de los datos transmitidos. Este código se solicitará en cada nueva conexión al informe, para que pueda consultar el seguimiento, realizar modificaciones o responder e intercambiar información con el responsable del tratamiento.
- ▶ Al mismo tiempo, se **envía una notificación automática a través de la plataforma al RPA del ámbito en cuestión.**

09. TRATAMIENTO DE LA ALERTA COMUNICADA EN EL CANAL ÉTICO

9.1 Acusar recibo de la denuncia e informar al denunciante.

Desde el momento en que se registra la denuncia, el RPA dispone de un plazo máximo de **7 días para enviar un acuse** de recibo por escrito al denunciante. En estos mensajes se indica, entre otras cosas, lo siguiente

- ▶ **que se ha recibido el informe,**
- ▶ **el plazo razonable y previsible** necesario para examinar su admisibilidad (normalmente **30 días**, salvo en circunstancias excepcionales).

9.2 Análisis de la admisibilidad del informe

El RPA realiza un examen independiente y objetivo de la admisibilidad del informe para decidir si entra en el ámbito de aplicación del Sistema.

Se podrá pedir a la persona autora del informe que facilite información adicional para proceder a este análisis. Si no hay respuesta del autor del informe, o si la información adicional comunicada no es satisfactoria, el informe se considerará inadmisibile.

Los informes considerados **inadmisibles se cierran como tales.**

Las notificaciones consideradas **admisibles se clasifican como alertas y deben investigarse** (véase el punto 9.3).

Se informa al autor del informe en un plazo de 30 días a partir de la fecha del acuse de recibo de la decisión sobre la **admisibilidad o no admisibilidad** de su informe.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

9.3 Investigación de la alerta

En el marco de la tramitación de la descripción, se llevarán a cabo investigaciones internas y externas para determinar si los hechos son ciertos.

En función de la alerta, el RPA puede:

- ▶ **tramitar la descripción directamente** con el apoyo de personas competentes del Grupo Emeis o de una parte externa;
- ▶ **delegar la alerta** en un servicio competente.

El tiempo necesario para procesar una alerta puede variar en función de su complejidad y de las búsquedas y comprobaciones que haya que realizar.

9.4 Cierre de la reclamación

El RPA informará al Denunciante y a las personas implicadas en la alerta del resultado y las conclusiones y, en su caso, de las medidas adoptadas.

El denunciante debe ser informado en un plazo de tres (3) meses a partir de la confirmación de la recepción de su denuncia.

10. CONFIDENCIALIDAD

RPA y las personas implicadas en el tratamiento de la descripción toman **todas las medidas apropiadas para cumplir la legislación aplicable en materia de protección de datos y secreto médico**, y para **preservar la confidencialidad de la información**, ya sea durante su recogida, tratamiento o almacenamiento/archivo.

Todas las alertas deben tratarse con la **más estricta confidencialidad** y no deben revelarse a nadie más que a los destinatarios autorizados para recibirlas o investigarlas.

Los destinatarios de la alerta están sujetos a una obligación de **confidencialidad reforzada**.

La información que pueda identificar al denunciante **sólo puede divulgarse con su consentimiento** (a menos que esta información deba enviarse a una autoridad judicial).

Los elementos que permitan identificar a la persona objeto de la descripción sólo podrán divulgarse una vez que se haya comprobado que la descripción está fundada (salvo que esta información deba enviarse a una autoridad judicial).

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

11. SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN

En Francia se ha creado un Comité Directivo para el seguimiento de las alertas, que se reúne mensualmente. Su función es velar por la correcta aplicación de este procedimiento. Tiene acceso a los informes elaborados por el RPA. Estos informes enumeran las denuncias recibidas y su estado de avance.

Esta política podrá ser modificada en caso necesario por el departamento de Cumplimiento Normativo del Grupo. Estas modificaciones podrán introducirse en cualquier momento para representar cambios normativos o incorporar nuevos detalles que se identifiquen.

Versión inicial: 2018

Versión actual: 31 de julio de 2023

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

ANEXO 1: INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Controlador de datos

Los datos personales recogidos son tratados bajo la supervisión del responsable del tratamiento, que es el Grupo Emeis (Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)).

Objetivos y bases jurídicas del tratamiento

El objetivo del Sistema de Denuncia de Irregularidades es recoger y gestionar las denuncias de conductas o situaciones que contravengan las leyes y reglamentos aplicables o un Código de Conducta sobre Ética y Responsabilidad Social Corporativa.

Este Sistema es implantado por el Grupo para cumplir con las disposiciones de la Ley Sapin 2 y la Ley del Deber de Asistencia y, en su caso, con el fin legítimo de permitir *al Grupo emeis* y/o a cualquiera de sus filiales estar informados y en condiciones de actuar rápida y adecuadamente en caso de incumplimiento de cualquier ley o reglamento aplicable.

Obligación legal del grupo

Este sistema de denuncia de irregularidades fue creado por el Grupo para cumplir las disposiciones de la ley Sapin II, que permite a los "empleados internos y externos u ocasionales" de una organización presentar denuncias:

- ▶ un delito o una infracción;
- ▶ una violación grave y manifiesta de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia;
- ▶ una violación grave y manifiesta de un acto unilateral de una organización internacional adoptado en virtud de un compromiso internacional regularmente ratificado;
- ▶ una violación grave y manifiesta de la ley o los reglamentos;
- ▶ una amenaza grave o un perjuicio para el interés general, de los que el emisor de la alerta tenga conocimiento personal.

Este Sistema de Denuncia de Irregularidades también ha sido establecido por el Grupo para cumplir con las disposiciones de la ley francesa "Deber de diligencia" y permitir la recogida de alertas relativas a la existencia o realización de riesgos de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la salud y la seguridad de las personas y el medio ambiente, resultantes de las actividades de la empresa y las empresas que controla, de compliance con el significado de II del artículo L. 233-16, directa o indirectamente. 233-16, directa o indirectamente. 233-16, directa o indirectamente, así como de las actividades de subcontratistas o proveedores con los que tengamos una relación comercial establecida, cuando estas actividades estén vinculadas a dicha relación.

Interés legítimo perseguido por el Grupo o el destinatario de los datos

Este sistema de denuncia de irregularidades lo establece finalmente el Grupo de forma voluntaria, al margen de cualquier obligación legal específica, para permitir que *el grupo Emeis* y/o cualquiera de sus filiales estén informados y puedan actuar de forma rápida y adecuada en caso de infracción o sospecha de infracción de cualquier legislación, reglamento o código de conducta aplicable.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

Datos personales en cuestión

Los datos que pueden tratarse en el marco del procedimiento de alerta del Grupo Emeis se limitan a la siguiente información:

- ▶ identidad, funciones y datos de contacto del autor del informe
- ▶ Identidad, funciones y datos de contacto de las personas objeto de una descripción
- ▶ identidad, funciones y datos de contacto de las personas que participan en la recepción y/o el tratamiento de la descripción
- ▶ hechos denunciados
- ▶ elementos recogidos para verificar los hechos denunciados
- ▶ informe de operaciones de verificación
- ▶ medidas adicionales adoptadas
- ▶ datos que revelen el estado de salud, el origen racial o étnico, la religión, la vida sexual y la orientación sexual, las opiniones políticas o la afiliación sindical: si el tratamiento de dichos datos es necesario para el reconocimiento, el ejercicio o la defensa de un derecho en un procedimiento judicial
- ▶ información relativa a infracciones o condenas de que haya sido objeto una persona: si el tratamiento está autorizado por la legislación nacional o para permitir al Grupo preparar, emprender y seguir acciones legales como víctima, demandado o en su nombre

Destinatarios de los datos

Los datos personales tratados en el marco del sistema de notificación están destinados exclusivamente a personas autorizadas:

- ▶ Internamente: personas específicamente responsables de la gestión de alertas en el Grupo; RPA; comité directivo para la supervisión de alertas (en Francia y a nivel corporativo).
- ▶ Externamente: autoridades judiciales; subcontratista que gestiona la plataforma de gestión de alertas.

Traslado fuera de la Unión Europea (UE)

El Grupo recurre a un subcontratista con sede en Francia para gestionar la plataforma profesional de denuncia de irregularidades, que a su vez está obligado a subcontratar parcialmente este servicio a un tercero situado fuera de la UE, cuyo personal se encuentra físicamente fuera de la UE.

Con el fin de proporcionar un marco para esta transferencia de datos y de compliance con el RGPD, se han ultimado cláusulas contractuales tipo que garantizan un nivel de protección de sus datos personales al menos equivalente al proporcionado en los países de la UE.

Procedimiento de recogida y tramitación de denuncias

Grupo Emeis

Periodos de conservación de datos personales

Los datos personales recogidos y tratados en el contexto del sistema de notificación sólo se almacenan durante el tiempo estrictamente necesario para el fin previsto, tal como se describe a continuación:

- ▶ Si el informe se considera inadmisibile (no constituye una alerta), los datos se destruirán inmediatamente o se anonimizarán.
- ▶ Si el informe se considera admisible (constituye una alerta) y se cierra sin ninguna otra acción tras la investigación, los datos se conservarán y eliminarán en un plazo de dos (2) meses a partir del cierre de la verificación.
- ▶ y, a continuación, se suprimen o anonimizan.
- ▶ Si se comprueban los hechos resultantes de la descripción, pero no dan lugar a un procedimiento disciplinario o judicial, los datos se conservarán durante 6 (seis) años y después se suprimirán (o anonimizarán)
- ▶ Si la descripción va seguida de un procedimiento disciplinario o judicial contra el interesado o el autor de una descripción abusiva, los datos se conservarán hasta el final del procedimiento y hasta que haya prescrito cualquier recurso contra la decisión.

Ejercicio de derechos relacionados con el tratamiento de datos personales

El Grupo Emeis es responsable del tratamiento de los datos personales facilitados en la plataforma de alerta emeis-brazil.signalement.net/entreprises, así como de otras denuncias e investigaciones y de los recogidos posteriormente en el marco de este procedimiento de denuncia. El tratamiento de los datos personales tiene como única finalidad tramitar su denuncia. El tratamiento de los datos personales puede variar de un país a otro, pero se ajustará a la legislación nacional.

La persona que presente la denuncia será informada lo antes posible del tratamiento de sus datos. No obstante, sólo se le informará del tratamiento de sus datos una vez que se hayan adoptado medidas cautelares en caso de riesgo de destrucción de pruebas, para garantizar el éxito de la investigación interna y evitar cualquier consecuencia negativa para el Grupo emeis o sus empleados y clientes.

Tanto usted como cualquier persona incluida en la reclamación e investigación tienen siempre derecho a solicitar el acceso, rectificación o suspensión del tratamiento de sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento según lo establecido en la legislación nacional y la política de la empresa.

Para ejercer este derecho, las solicitudes deben dirigirse al responsable de protección de datos de su empresa y/o a Marcia Salgado, responsable de protección de datos para América Latina, correo electrónico: dpolatam@bslsaude.com.br o a Juliette Aubert, responsable de protección de datos de Emeis, dpo@emeis.net. Toda solicitud deberá ir firmada, adjuntar una copia de un medio de identificación aceptado por la ley y facilitar una dirección postal o electrónica para recibir la respuesta.

Versión	Fecha	Historial de cambios
001	22/03/2024	Lanzamiento
002	06/2024	Revision